

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 24 DE 2022. Informo que esta pendiente fijar nueva fecha para la realización de audiencia, ya que la fijada inicialmente no se pudo llevar a cabo, y esta pendiente reconocer personería al nuevo apoderado de la parte demandada, ya que el dr HERIBERTO CHARRIS, presento renuncia al poder conferido ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
SANTA MARTA

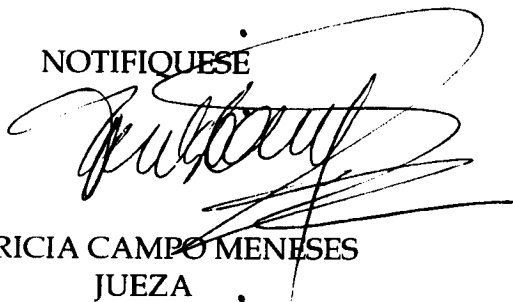
24 AGO 2022

REF: P. EJECUTIVO DE WILSON NAIZAQUE ACEVEDO CONTRA
CRISNAY BRITO RAD NO. 2020- 859-00

FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia propia de este tipo de procesos el dia 6 de octubre de 2022 a las 9 AM.

DE otro lado, aceptar la renuncia de poder presentada por el DR HERIBERTO GARCIA CHARRIS , como apoderado de la parte ejecutada, y se dispone RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL DR JEAN CARLOS ARREGOCES, como nuevo apoderado del extremo pasivo de la litis.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 24 DE 2022. INFORMO que hay autorización del demandado a favor del dr WALTER CORTES, para que se le entreguen todos los títulos a el descontados dentro de este proceso. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

SANTA MARTA.
24 DE AGOSTO DE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE PUNTO CENTER CONTRA CARLOS
GUERRERO LOBELO RAD 2018-00037

ENTREGAR AL DR WALTER CORTES PEDROZO, todos los títulos descontados al demandado dentro de este proceso, de conformidad con la autorización vista a folios que anteceden

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



Rama Judicial
República de Colombia

Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Jo5prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 2016 – 00385 – 00.
DEMANDANTE: COOEDUMAG
DEMANDADOS: MARIA MARTINEZ DE LA CRUZ Y OTRO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, efectuado el respectivo control de legalidad por el juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate en forma virtual.

Téngase como avalúo del bien la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 45.150.000,00)

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día VIERNES 7 DE OCTUBRE, De DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE HORAS (H: 09:00) de la MAÑANA, para llevar a cabo la diligencia de remate.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las NUEVE (09:00) de la MAÑANA y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de esta suma como porcentaje legal.

TERCERO: El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en LA CARRERA 28 ENTRE CALLES 24 Y 25 IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA N° 24 - 118 DE LA URBANIZACION EL CONCORDE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: Norte, EN SIETE (7.00) METROS LINDA CON EL LOTE 17 BLOQUE 67; Sur, EN SIETE (7.00) METROS LINDA CON LA CRA 28; Este, EN DIECISIETE (17.00) METROS LINDA CON LOTE 25 BLOQUE 67 y Oeste, EN DIECISIETE (17.00) METROS LINDA CON LOTE 23 BLOQUE 67, distinguido con matrícula inmobiliaria número 041-35744 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico.

CUARTO: En virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, el remate se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" o "LIFE SIZE" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...).

Los interesados podrán formular sus ofertas, en sobre cerrado, la cual deberá estar suscrita por el interesado, acompañada de los documentos que acrediten el depósito del 40% del



Rama Judicial
República de Colombia

Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
j05prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

avalúo del bien, en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P., el sobre cerrado deberá ser radicado en las oficinas de la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, ubicada en la dirección CARRERA 2A No. 19-10.

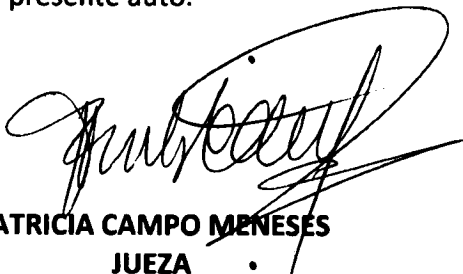
Tanto la constancia de la publicación del aviso del remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico j05prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 47001405300520180010400", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica del remate, serán atendidas a través del correo electrónico del despacho j05prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, exclusivamente dentro del horario laboral de 08:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 P.M.

QUINTO: Expídase el respectivo aviso y procédase a su publicación por parte del demandante en el periódico hoy DIARIO DEL MAGDALENA de amplia circulación de esta ciudad el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate y désele cumplimiento a los lineamientos señalados en el art. 450 del C.G. del P. Copia del respectivo aviso se alojará en un listado que deberá ser publicado en el micrositio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial.

SEXTO: Proceda secretaría a notificar esta providencia a través de los canales electrónicos, habilitados para las notificaciones de las providencias. Además, enviándoles a los correos de las partes y sus apoderados el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Jo5prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-000201-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: ZULEIMA VALDERRAMA VARELA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, efectuado el respectivo control de legalidad por el juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, ya que el bien fue secuestrado y avaluado, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate en forma virtual.

Téngase como avalúo del bien inmueble la suma de (\$123.822.000.00 CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS)

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día MIERCOLES 12 DE OCTUBRE De DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE (H: 09:00) de la MAÑANA, para llevar a cabo la diligencia de remate.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las NUEVE (09:00) de la MAÑANA y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de esta suma como porcentaje legal.

TERCERO: El bien objeto de remate se trata de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, Conjunto Residencial Villas Mercedes, cuya dirección esta situada en la vía que conduce de Santa Marta a Minca sector del yucal vivienda de interés social, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 080-86720 y se halla determinado por los siguientes y medidas: **NORTE:** En extensión de seis (6.00 mtrs) en línea recta. Con casa lote número ciento treinta y cuatro (134) del mismo conjunto residencial. **SUR:** En extensión seis metros (6.00 mts) en línea recta. Con terrenos que son o fueron de Beatrice Flye de Mitchell. **ESTE:** En extensión de dieciséis puntos cincuenta metros (16.50 mts) en línea recta. Con casa lote numero ciento cincuenta (150) del mismo conjunto residencial. **OESTE:** En extensión de dieciséis punto cincuenta metros (16.50 mts) en línea recta. Con casa lote numero ciento cuarenta y ocho (148) del mismo conjunto residencial. La vivienda es de una (1) planta y tiene un área de construcción aproximada de cincuenta punto sesenta metros cuadrados (50.60 mts 2) consta de un (1) salón comedor. una (1) cocina sencilla. Dos (2) alcobas. Un (1) baño completo. Una (1) zona de ropas. Un (1) garaje descubriendo. Un (1) patio. Una (1) terraza. Un (1) jardín y un (1) closet.



Rama Judicial
República de Colombia

Distrito Judicial De Santa Marta
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Jo5prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: En virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, el remate se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" o "LIFE SIZE" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...).

Los interesados podrán formular sus ofertas, en sobre cerrado, la cual deberá estar suscrita por el interesado, acompañada de los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, en los términos del art. 451 y 452 del C.G.P., el sobre cerrado deberá ser radicado en las oficinas de la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, ubicada en la dirección CARRERA 2A No. 19-10.

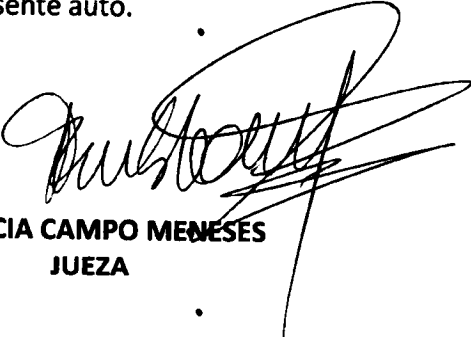
Tanto la constancia de la publicación del aviso del remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico Jo5prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 47001405300520180010400", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica del remate, serán atendidas a través del correo electrónico del despacho Jo5prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, exclusivamente dentro del horario laboral de 08:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 P.M.

QUINTO: Expídase el respectivo aviso y procédase a su publicación por parte del demandante en el periódico hoy DIARIO DEL MAGDALENA de amplia circulación de esta ciudad el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate y désele cumplimiento a los lineamientos señalados en el art. 450 del C.G. del P. Copia del respectivo aviso se alojará en un listado que deberá ser publicado en el micrositio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial.

SEXTO: Proceda secretaría a notificar esta providencia a través de los canales electrónicos, habilitados para las notificaciones de las providencias. Además, enviándoles a los correos de las partes y sus apoderados el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA